



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 104
(Septiembre 24 de 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN DIA PARA BIENESTAR LABORAL
EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1857 DE 2017”**

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE LEBRIJA**, En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias,
y

CONSIDERANDO

1. Que la ley 1857 del 26 de julio de 2017, modifica la Ley de protección a la familia, cuyo objeto es fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad.
2. Que el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, adiciona un nuevo artículo a la Ley 1361 de 2009, el cual dispone “Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañero permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del tercer grado de consanguinidad que requiera del mismo, como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia (...) párrafo los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en su espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuenten los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sir perjuicio de acordar el horario laboral complementario”.
3. Que, en aras de dar cumplimiento a la mencionada Ley, se hace necesario conceder a los funcionarios, el día viernes 27 de septiembre de 2024, con el fin de generar un espacio de integración en el que el trabajador pueda fortalecer sus lazos familiares, para lo cual, se deja claro el día concedido, los funcionarios de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija no laboraran.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Conceder el día viernes 27 de Septiembre de 2024 a los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P., con el fin de generar un espacio de integración familiar, en el cumplimiento de la Ley 1857 de 2017, como medida para facilitar el acercamiento con los miembros de sus familias.



Artículo 2. El otorgamiento del día de la familia, es un día para el disfrute de la familia, por lo tanto, ese día no se laborará, sin embargo, por la necesidad del servicio, algunos funcionarios y operarios deberán asistir a su lugar de trabajo y se compensará con otro día; lo anterior para el personal operativo de la planta de tratamiento de agua potable, la estación de bombeo Pozo Águila y el personal disponible para la atención de emergencias.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente resolución a todos los funcionarios a través de los canales de comunicación dispuesta por la empresa, por parte de la subgerencia administrativa y comercial de la empresa. Y publicar en la página web de la empresa y publicar en la cartelera ubicada en el exterior de la sede principal para el conocimiento de los ciudadanos y público en general ya que ese día no se atenderá a nuestros usuarios.

Artículo 4. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y promulgación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Lebrija Santander, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).


EDUARDO VASQUEZ ZORRO
Gerente

Proyecto: DANIELA JARAMILLO CARDENAS 
Subgerente Financiero

Reviso: ROBERTO PABLO BELTRAN CORTEZ
Asesor jurídico CPS